

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 4 DE JULIO DE 2022

26.699

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO N° - 0240

-MHF-2022

SAN JUAN, 25 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente N° 711-000008-2022, registro del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, en el ámbito de la Secretaría de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, con la Srta. SOSA POLIMENI, María Angelina; CUIT N° 27-39954899-9, que ejecutará sus tareas en el citado Organismo, por el período comprendido desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5°, su modificatorio Decreto N° 0004-MHF-2019, el Decreto N° 1539-MHF-2018 y las Notas Múltiples N° 002/21 y N° 003/21 de la Secretaría General de la Gobernación establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Directora del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, ha suscripto con la persona citada el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración que, como Anexo I, en copia debidamente certificada, forma parte integrante del presente Decreto.

Que por Nota Múltiple N° 002/21, se dispuso un incremento de hasta un máximo del Treinta por ciento (30%), sin excepción, a partir del primer día hábil del mes de enero de 2022, en los Contratos bajo el Régimen de Contratos de Servicios de Colaboración.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha efectuado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Secretaría de la Gestión Pública y del Ministerio de Haciendas y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, suscripto por la Lic. Claudia Lecich López, DNI N° 21.609.948, en su carácter Directora de dicho Organismo, con la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2022, el que en copia certificada como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, según el siguiente detalle:

N°	Apellido y Nombre	DNI	Función	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
I	SOSA POLIMENI, María Angelina	39.954.899	Profesional	\$ 65.000,00	\$ 650.000,00
				TOTAL	\$ 650.000,00

ARTÍCULO 2°.- Apruébase un gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (**\$ 650.000,00**) conforme al Artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de la factura y su respectiva conformación, conjuntamente con el certificado de cobertura de seguros de accidentes personales por muerte e invalidez y médico- farmacéutico, con cargo a la siguiente partida : PRESUPUESTO AÑO 2022 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL - JURISDICCIÓN 1.43.0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – PROGRAMA 26 DESARROLLO DE OPERATIVOS Y ESTADISTICAS PROVINCIALES - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD A01 DESARROLLO DE OPERATIVOS Y ESTADISTICAS PROVINCIALES - OBJETO DEL GASTO 3.8.04.

CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 650.000,00

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 34-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.° 212-000494-2019 – Castro, Santiago Eduardo. D.N.I 17.907.506.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Albardón, B° Tierras Huarpes, con frente a calle Tucumán s/n, con N.C 10-42-479-63, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Martín, María Laura, inscripto en Matrícula N°10-2919 , Departamento Albardón. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 10-42-483-630, Propiedad de MARTÍN MARÍA LAURA. -

Por el Este: con N.C 10-42-480-641, Propiedad de ROJAS CERRATI, JAVIER LEONARDO. –

Por el Sur: con N.C 10-42-475-632, Propiedad de VALLVE, JULIO OTILIA; LEDESMA VALLVE, MARIO ALEJANDRO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000494-2019, iniciado por Castro, Santiago Eduardo. D.N.I 17.907.506.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 32-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.° 212-000389-2019 – Ortiz, Berta Nieves. D.N.I F7.715.478.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° Fleury, con frente a calle Cabildo N°95, con N.C 04-32-885-392, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Almazán, Domingo; Prado, Perfecta del Socorro, inscripto en Matrícula N°4-8425 , Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 04-32-879-385, Propiedad de TADINI, ORLANDO. -

Por el Oeste: con N.C 04-32-882-378, Propiedad de SANCHEZ, MARIA GRACIELA; SANCHEZ, OSCAR; SANCHEZ, ANTONIO GREGORIO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000389-2019, iniciado por Ortiz, Berta Nieves. D.N.I F7.715.478.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-
EDICTO N. ° 31-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.° 212-000514-2019 – Soria, María Eugenia. D.N.I 12.408.342.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, V° Ariza II, con frente a calle Baéz Laspiur Lote N° 8 s/n, con N.C 08-28-406-675, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Farías, Sergio Guillermo, inscripto en Matrícula N°08-9575 , Departamento Chimbas. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-28-425-676, Propiedad de ABALLAY, JONATAN DIEGO SALOMON. -

Por el Este: con N.C 08-28-410-677, Propiedad de FARIAS, SERGIO GUELLERMO. -

Por el Oeste: con N.C 08-28-405-671, Propiedad de FARIAS, SERGIO GUILLERMO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000514-2019, iniciado por **Soria, María Eugenia. D.N.I 12.408.342.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 33-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.° 212-000519-2019 – Chávez, Apolinaria Anita. D.N.I F5.745.406.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Valle Fértil, Astica, con frente a calle Carril Nacional esquina Ruta Provincial 510, con N.C 19-76-439-525, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Costa Mercado, María Dina, inscripto en N° 929 F°29 T°10, Departamento Valle Fértil. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 19-76-455-524, Propiedad de COSTA MARIA DINA. -

Por el Sur: con N.C 19-76-400-620, Propiedad de GUZMAN RAMON HUMBERTO –

Por el Oeste: con N.C 19-76-432-504, Propiedad de COSTA MARIA DINA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000519-2019, iniciado por **Chávez, Apolinaria Anita. D.N.I F5.745.406.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 30-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000032-2020 – Oro, Jacinta Trinidad. D.N.I F5.781.101.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° Angélica, con frente a calle Paso de los Andes N° 117, con N.C 04-35-610-465, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Maldonado Hernández, Emilio, inscripto N°6082 F°82 T°61 , Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-35-630-470, Propiedad de MALDONADO, EMILIO.-

Por el Este: con N.C 04-35-610-470-, Propiedad de ELIZONDO, DOMINGO BALTAZAR;
RUIZ, IRMA BERTA.-

Por el Oeste: con N.C 04-35-610-460, Propiedad de CASTRO, JOSE ROMAN.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000032-2020, iniciado por Oro, Jacinta Trinidad. D.N.I F5.781.101.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 29-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.° 212-000467-2019 – De la Vega, Beatriz Olga. D.N.I F3.804.144.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° Krause, con frente a calle Quiroz N° 550 Oeste, con N.C 04-46-280-400, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Oliver, Carmen, inscripto N°1672 F°697 T°5 , Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 04-46-280-410, Propiedad de MONTERO, ANTONIO.-

Por el Oeste: con N.C 04-46-290-400, Propiedad de SENOUD, ALDO HIPOLITO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000467-2019, iniciado por **De la Vega, Beatriz Olga. D.N.I F3.804.144.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-003827-1988, se ha dictado la Resolución N° **102330** IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la Adjudicación en Comodato de la vivienda identificada como: Casa 19 – Manzana LL – B° Vidart y Cinco – Dpto. Rawson, a nombre de Roberto Ricardo Carmona, MI N° 12.371.232, (fallecido) quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 1474-IPV-1991. **ARTÍCULO 2° y 3°.-** de forma.-

crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.734 Julio 04-05 \$ 300.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001559-2000, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **1114** - IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana I - Casa 14 - B° Obrero Municipal - Dpto. Zonda, a favor de Félix Rolando Domínguez Cueva MI N° 13.865.391 y Graciela Yolanda Aravena MI N° 13.917.732, quedando en consecuencia sin efecto en lo pertinente la Resolución N° 2897-IPV-2005. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Félix Rolando Domínguez Cueva MI N° 13.865.391 y Graciela Yolanda Aravena MI N° 13.917.732, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la asistencia financiera identificada en el Artículo 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULOS.- 3°, 4° y 5°.- DE FORMA.**

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.735 Julio 04-05 \$ 700.-

EDICTO
SOLICITUD CONCESIÓN
AGUA SUBTERRÁNEA

"MINERA T.E.A.." por escrito N° 506-001614-2022-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea en NC 10-24-875880 (parcial), Departamento Albardón, para Pozo N° 10-3411, Q= 17 l/s. Uso Industrial.

Ubicación: Pozo - x: 6.528.918 y: 2.549.874

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 10 de Junio de 2022.

Ing. Mariela Heredia
alc. del 13-05-22

N° 80.051 Julio 04 \$ 150.-

SOLICITUD DE MATRICULA

La Sra. Mugas Carina Mabel, D.N.I: 22.957.950 con domicilio en Mariano Moreno 155(e) 1° piso Dpto. 27 Consorcio Mariano Moreno, Capital. Solicita inscripción como Martillero Publico y Corredor ante el Consejo Profesional de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de San Juan, Ley 149A.

Carina Mabel Mugas
DNI 22.957.950
CARINA M. MUGAS
CORREDOR INMOBILIARIO
MAT. 178

N° 80.511 Julio 04/08 \$ 500.-

RESOLUCIONES

2022 "Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° **0815** DGR- 2022

SAN JUAN, 30 de Junio de 2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219 -DGR-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que "la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente".

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, ha dificultado a los contribuyentes poder cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Julio de 2022.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4º, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, 0075-DGR-2020 y 0247-DGR-2021.

POR ELLO;

EL SUB DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspéndase la operatividad del Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Julio de 2022, ello atento el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	



C.P. M. DANIELA FERNANDEZ V.
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 20.737 Julio 04 \$ 560.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
C.A.S.

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de
Administración en su sesión de fecha 19/05/22
mediante Acta Nº 15 Punto 07.-----
=====

VISTO:

El Expediente Nº 708-000726-2021, registro de la Caja de Acción Social, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por las referidas actuaciones, Coordinación de Lotería y Quiniela y Jefatura Técnica expresan que se hace necesario un cambio normativo en las condiciones requeridas para los locales de explotación de juegos de azar; por lo que consideran conveniente circunscribir las acciones de la Caja de Acción Social al otorgamiento de permisos a los postulantes que cumplan con la disponibilidad física y jurídica de un local que reúna las condiciones establecidas por la Institución, para considerarlo adecuado a los fines de la explotación de los juegos de azar; solicitando a la Sra. Gerente de Juegos realice las gestiones necesarias para que, previo procedimiento administrativo pertinente, se establezcan los nuevos requisitos que deberán cumplir los locales para ser considerados adecuados a los fines del otorgamiento del permiso;

QUE Gerencia de Juegos toma conocimiento de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a Asesoría Letrada para su intervención;

QUE Asesoría Letrada toma intervención expresando que atento a lo informado por Coordinación de Lotería y Quiniela y Jefatura Técnica, y teniendo en cuenta el Artículo 13º del Reglamento General del Juego de Quiniela, que otorga 15 días corridos al permisionario para acreditar la disponibilidad del local para el funcionamiento del permiso, mediante escritura pública de dominio y último recibo de contribución directa de la propiedad tanto provincial como municipal, o en caso de ser arrendada, con el correspondiente contrato de locación debidamente sellado; y atento a que en la mayoría de los casos los municipios no otorgan en tiempo y forma la Habilitación Municipal es que sugiere fijar un plazo más amplio, prorrogable a solicitud fundada del interesado, por un término de noventa (90 días); debiendo dictarse acto administrativo por el que se modifique el Art. 13º del Reglamento General de Juegos contenido en el Decreto 2027-MHFyOP-93;

QUE por Secretaría de Coordinación de Consejo de Administración, los miembros del consejo determinan remitir a Gerencia de Juegos para su análisis e informe;

QUE Gerencia de Juegos toma intervención expresando que teniendo en cuenta lo solicitado por Secretaría de Coordinación de Consejo, sugiere el siguiente texto para la modificación del Artículo 13º del Reglamento General de Juegos: "Otorgado el Permiso o la autorización para cambio de domicilio por parte de la C.A.S., el Permisionario tendrá un plazo de TREINTA (30) días corridos para presentar ante el Departamento Quiniela constancia de inicio del trámite de Habilitación comercial efectuada ante el Municipio o Habilitación Comercial expedida por el Municipio que corresponda al domicilio del local verificado. El plazo mencionado podrá ser prorrogado -si existen causas razonables que permitan fundamentar la decisión de la C.A.S. Si el Permisionario no presenta ante la C.A.S. en el plazo establecido precedentemente, constancia de inicio del trámite de Habilitación

...//

///

Comercial o la Habilitación Comercial emitida por el Municipio que corresponda al domicilio del local verificado, sin solicitar otorgamiento de prórroga ni invocar razones que justifiquen el incumplimiento; o bien cuando exista inactividad del Permiso por clausura Municipal ante la falta de habilitación, la C.A.S. podrá disponer el corte preventivo del sistema de captura de apuestas por el plazo de 30 días prorrogables por única vez. Una vez emitida la Resolución de otorgamiento o de cambio de domicilio, la C.A.S. informará fehacientemente al Municipio que corresponda, remitiendo copia del acto administrativo para que se conozca con precisión los datos del Permissionario y el lugar donde se encuentra situado el local a los fines que puedan ejecutar las medidas de habilitación y control correspondientes.”

QUE Asesoría Letrada interviene nuevamente expresando respecto al informe de Gerencia de Juegos que modificaría el texto del Art. 13º del Reglamento General de Juegos, no formula objeción legal al mismo, excepto al último párrafo, el que debería suprimirse, por no ser una obligación de la Caja de Acción Social para con la Municipalidad, correspondiendo ser aprobado en los términos indicados, por Resolución de Consejo de Administración;

QUE habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones los miembros del Consejo de Administración, determinan se emita acto administrativo modificando el Art. 13º del Reglamento General del Juego de Quiniela; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 13º del Reglamento General del Juego de Quiniela Decreto N° 2027-MHFyOP-93, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 13º: Otorgado el Permiso para la explotación de los juegos de azar o la autorización para Cambio de Domicilio, el Permissionario tendrá un plazo de noventa (90) días corridos para acreditar ante el Departamento Quiniela, la disponibilidad del local para el funcionamiento del permiso, mediante escritura pública de dominio y último recibo de contribución directa de la propiedad tanto provincial como municipal, o en caso de ser arrendada, con el correspondiente contrato de locación debidamente sellado; debiendo presentar además constancia de inicio de trámite de Habilitación Comercial efectuado ante el municipio correspondiente o Habilitación Comercial Provisoria o Definitiva. En caso de no presentar Habilitación comercial, el plazo mencionado podrá ser prorrogado si existieran causas razonables que permitan autorizarlo. Si el Permissionario no presentarse ante la Caja de Acción Social en el plazo establecido precedentemente la documentación requerida, sin solicitar otorgamiento de prórroga ni invocar razones que justifiquen el incumplimiento; o bien cuando exista inactividad del Permiso por clausura municipal ante la falta de habilitación, la Caja de Acción Social podrá disponer el corte preventivo del sistema de captura de apuestas por el plazo de treinta (30) días prorrogables por única vez.**”

ARTÍCULO 2º: Departamento Administrativo tomará la intervención que le compete.

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.

M.N.

C.P.N. VICTOR ABEL LOBO GUZMÁN
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

LIC. PAOLA M. QUIROZ
GERENTE DE JUEGOS
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
A/C DE PRESIDENCIA
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
C.A.S.

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de
Administración en su sesión de fecha 19/05/22
mediante Acta N° 15 Punto 08.-----
=====

VISTO:

El Expediente N° 708-000339-2022, registro de la Caja de Acción Social, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por las referidas actuaciones, las agentes que tienen a su cargo la Implementación del Software Integral de la Caja de Acción Social, informan que de la reunión efectuada con las áreas de Juegos, Tesorería, Legales, Contable y Cómputos, surgió que se hace necesario establecer pautas para el correcto funcionamiento de la cuenta corriente a través del Sistema Integral de la Caja de Acción Social, en diversos temas que se detallan a fojas 01;

QUE la Sra. Presidente de la Caja de Acción Social toma conocimiento, remitiendo las presentes actuaciones a Gerencia de Juegos para su intervención;

QUE Gerencia de Juegos, habiendo tomado conocimiento, remite las actuaciones a Coordinación de Lotería y Quiniela para que adjunte información y reglamentación determinada en el Proyecto de cambio de reglamento de juegos, respecto a los ítems detallados a fojas 01; y con respecto de los Fondos de Garantías de Agencias y Sub-Agencias, solicita la creación de una cuenta bancaria específica para tales montos, para de esta forma, identificar y separar los fondos de la cuenta general de juegos;

QUE Coordinación de Lotería y Quiniela toma intervención, expresando atento a lo solicitado por Gerencia de Juegos, que se propone reglamentar los siguientes puntos: 1) Depósito – Cancelación de Cuenta Corriente; 2) Incumplimientos; 3) Multa – Suspensión del Sistema y 4) Mora; los que se detallan a fojas 03. Asimismo expresa que en caso de reglamentar los puntos anteriores, debería dejarse sin efecto toda normativa vigente en el Reglamento General del Juego de Quiniela y/o Resolución de Consejo de Administración que se refiera a la misma temática;

QUE Gerencia de Juegos interviene nuevamente, remite las presentes actuaciones a Asesoría Letrada para su intervención e informe, teniendo en cuenta la información incorporada respecto a lo solicitado a fojas 01;

QUE Asesoría Letrada toma intervención expresando que atento a las constancias de estos actuados y lo informado por Coordinación de Lotería y Quiniela en su informe de fojas 03, ese Servicio Jurídico se remite al mismo por razones de Brevitatis Causae, por compartir el criterio allí sustentado;

QUE la Sra. Secretaria de Coordinación de Consejo toma intervención en las presentes actuaciones, expresando que de acuerdo a lo sugerido por Coordinación de Lotería y Quiniela, se hace necesario modificar del Reglamento General del Juego de Quiniela Decreto N° 2027-MHFyOP-93, el Artículo 21º, referido a la Mora en los pagos en que pudieran incurrir los permisionarios, lo que generará un interés resarcitorio de acuerdo al establecido en la Ley N° 151-I Código Tributario
...///

///...

Artículo 43 Bis apartado A) Inciso h) Punto 1); sugiriendo además, que por nueva Resolución debería aplicarse la tasa de interés del TRES POR CIENTO (3%) mensual, que establece la Resolución 2440/2011-SHyF. Asimismo, es necesario modificar el Artículo 27º del citado Reglamento, en lo referido a Sanciones a aplicar por las faltas en que incurran los permisionarios, que podrán ser: Suspensión de Sorteos, Multa, Corte del Sistema y Revocación del Permiso, dependiendo de la gravedad de la falta. Respecto a la creación de una cuenta bancaria solicitada por la Gerencia de Juegos a fojas 02, para depositar los montos correspondientes a Fondos de Garantía constituidos para Agencias y Sub-Agencias de Quiniela; Departamento Contable informa que se encuentra creada la Cuenta N° 2064/4 – Devoluciones Reclamables – del Banco de San Juan; en la que podrían ser depositados dichos valores.

QUE habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones los miembros del Consejo de Administración, determinan se emita acto administrativo modificando los Artículos 21º y 27º del Reglamento General del Juego de Quiniela y autorizando a depositar en la Cuenta N° 2064/4, los Fondos de Garantías de Agencias y Sub-Agencias de Quiniela; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 21º del Reglamento General del Juego de Quiniela Decreto N° 2027-MHFyOP-93, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 21º: MORA: Los Permisionarios deberán abonar la totalidad de las apuestas recibidas y de todo otro juego y servicio autorizado que comercialice, en los plazos y condiciones establecidos para cada modalidad de juego. Si así no lo hicieren incurrirán en mora; la que operará en forma automática sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, generando un interés resarcitorio, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 151-I Código Tributario, Artículo 43-Bis Apartado A) Inciso h) Punto 1), sobre el monto no cubierto por el Fondo de Garantía; todo ello con independencia de otras sanciones reglamentarias que pudieren corresponder."**

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Artículo 27º del Reglamento General del Juego de Quiniela Decreto N° 2027-MHFyOP-93, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 27º: SANCIONES: Las faltas o transgresiones en que incurran los Permisionarios, serán sancionadas de conformidad con el siguiente Cuadro de Sanciones, que se aplicará teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida; sin perjuicio de otras Sanciones referidas en este Reglamento: A) Suspensión de Sorteos de acuerdo a lo que disponga el Consejo de Administración. B) Multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del saldo impago; que será debitado de la cuenta corriente del Permisionario. C) Corte de Sistema. D) Revocación del Permiso."**

ARTÍCULO 3º: Autorízase a los Departamentos Contable y Tesorería General, a realizar las acciones pertinentes, para depositar los Fondos de Garantía constituidos para Agencias y Sub-Agencias de Quiniela, en la Cuenta Corriente N° 2064/4 – Devoluciones Reclamables – del Banco de San Juan; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4º: Departamento Administrativo tomará la intervención que le compete.

ARTÍCULO 5º: Téngase por Resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.

M.N.

LIC. PAULA M. QUIROZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE JUEGOS
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

CPN Lic. CLAUDIA ISABEL LOPEZ
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
C.A.S.

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 19/05/22 mediante Acta Nº 15 Punto 09.-----
=====

VISTO:

El Expediente Nº 708-000339-2022, registro de la Caja de Acción Social, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por las referidas actuaciones, las agentes que tienen a su cargo la Implementación del Software Integral de la Caja de Acción Social, informan que de la reunión efectuada con las áreas de Juegos, Tesorería, Legales, Contable y Cómputos, surgió que se hace necesario establecer pautas para el correcto funcionamiento de la cuenta corriente a través del Sistema Integral de la Caja de Acción Social, en diversos temas que se detallan a fojas 01;

QUE mediante Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 19/05/22 Acta Nº 15 Punto 08, en su Artículo 1º se modifica el Artículo 21º del Reglamento General del Juego de Quiniela Decreto Nº 2027-MHFyOP-93, el que queda redactado de la siguiente manera: "MORA: Los Permisarios deberán abonar la totalidad de las apuestas recibidas y de todo otro juego y servicio autorizado que comercialice, en los plazos y condiciones establecidos para cada modalidad de juego. Si así no lo hicieren incurrirán en mora; la que operará en forma automática sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, generando un interés resarcitorio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 151-I Código Tributario, Artículo 43-Bis Apartado A) Inciso h) Punto 1), sobre el monto no cubierto por el Fondo de Garantía; todo ello con independencia de otras sanciones reglamentarias que pudieren corresponder.";

QUE habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones los miembros del Consejo de Administración, determinan, en virtud al informe de Secretaría de Coordinación de Consejo adjunto a fojas 05, en su parte "...sugiriendo además, que por nueva Resolución debería aplicarse la tasa de interés del TRES POR CIENTO (3%) mensual, que establece la Resolución 2440/2011-SHyF..."; se emita acto administrativo que establezca el pago de intereses por Mora, en concordancia a la Resolución de la SHyF citada precedentemente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Determinese que los Permisarios que incurrieran en Mora en los pagos de las apuestas recibidas y de todo otro juego y servicio autorizado que comercialicen, deberán abonar un interés resarcitorio sobre el monto no cubierto por el Fondo de Garantía, con una tasa del TRES POR CIENTO (3%) mensual de acuerdo a lo establecido por la Resolución 2440/2011-SHyF; y el Artículo 21º del Reglamento General del Juego de Quiniela Decreto Nº 2027-MHFyOP-93; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: Departamento Administrativo tomará la intervención que le compete.

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.

LIC. PATRICIA QUIROZ
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE CONSEJO
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

CLAUDIO FORRI
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-454-L-20. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.593.677.00	2.409.911.00
V2	6.593.676.99	2.419.253.90
V3	6.591.980.00	2.419.253.90
V4	6.591.980.00	2.418.991.00
V5	6.592.713.00	2.418.991.00
V6	6.592.713.00	2.418.990.90
V7	6.592.713.05	2.418.990.90
V8	6.592.713.05	2.413.990.92
V9	6.587.713.07	2.413.990.92
V10	6.587.713.07	2.413.991.00
V11	6.587.713.00	2.413.991.00
V12	6.587.713.00	2.418.990.92
V13	6.587.097.25	2.418.990.92
V14	6.587.097.25	2.411.547.00
V15	6.588.693.00	2.411.547.00
V16	6.588.693.00	2.409.911.00

SUPERFICIE: 3.257.89 Has.

Por Resolución N° 73-DDM. -2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de MAIDANA JULIAN SANTIAGO., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITISE a Parcela N.C.N* 18-20-800200, Propietario Estomonte S.A. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta- Dominio N* 827 F* 027 T* 9- Calingasta año 1980. Parcela N.C. N° 16-20-700300, Propietario National Lead Company S.A. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio 566 F* 166 T* 2- Calingasta año 1952. Los Inmuebles Inscripto al 1) N* 827 F* 27 T* 9, Dpto. Calingasta año 1980, figura a nombre de Estomonte S.A. 2) N* 566 F* 166 T* 2, Dpto. Calingasta año 1952, figura a nombre de National Lead Company S.A. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 10 de Junio de 2022.

Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍADr. Eduardo E. Balmeosda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

280 palabras.

N° 80.052 Julio 04-05 \$ 1.100.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022
EXPEDIENTE N° 508-000213-2022

Llámesse a Licitación Pública N° 05/2022: “Iluminación Ruta Provincial N° 246 – calle Independencia – Departamento San Martín”, a realizarse el Acto de Apertura el día 20 de Julio de 2022 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en Av. Libertador 750 (o) - 2° Piso Núcleo 6 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 447-MOSP-2022 y Resolución de prórroga de fecha de apertura N° 484-MOSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos ochenta y siete con 04/100 (\$ 55.423.287,04) IVA incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 20 de Julio del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306183 - contratacionesdre@sanjuan.gov.ar


Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 20.746 Julio 04/06 \$ 1.200.-

“EXPEDIENTE N° 802-001148-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0679-HPDGR-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO CON CAMARA DIGITAL INCLUIDA, CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 13/07/2022 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 510.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

J.P.

“EXPEDIENTE N° 802-000906-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 08/2022,ARTICULO 12, INC 3), ARTICULO 15, LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0678-HPDGR-2022

OBJETO: EL GABINETE DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL SOLICITA LA RECARGA, CARGA COMPLETA Y PRUEBA HIDRAULICA DE LOS MATAFUEGOS PERTENECIENTES A ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 13/07/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.340.100,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

J.P.

“EXPEDIENTE N° 802-000499-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 09/2022, ARTICULO 12, INC 3), ARTICULO 15, LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0698-HPDGR-2022.

OBJETO: INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE BATERIAS PARA RECAMBIO EN EQUIPOS MEDICOS INSTALADOS EN ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/07/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.320.100,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente
L.T.

“EXPEDIENTE N° 802-000354-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 06/2022, ARTICULO 12, INC 3), ARTICULO 12, LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0677-HPDGR-2022.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/07/2022 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.177.000,60

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente

L.T.

“EXPEDIENTE N° 802-000246-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 07/2022, ARTICULO 12, INC 3), ARTICULO 15, LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0686-HPDGR-2022.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE VEINTICUATRO (24) PALLET ANTIDERRAME CON DESTINO AL DEPOSITO DE MANTENIMIENTO Y DEPOSITO DE ALCOHOL DE FARMACIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 13/07/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.044.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente

J.P.



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022.

Expte. N° 2546-SS-2022

OBJETO: “CONTRATACION DE SERVICIO DE PODA DE ARBOLADO PUBLICO PARA EL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS”

FECHA APERTURA: 13 DE JULIO de 2022 a la hora 9:00. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.993.250,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00

VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-



C.R.N. YESICA RAMÍREZ ARCE
DIRECTORA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Cta. Cte. 20.723 Julio 01/05 \$ 240.-

“EXPEDIENTE N° 802-000688-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0694-HPDGR-2022

OBJETO: SE SOLICITA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTACION PARENTERAL, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/07/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 8.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 8.483.058,50

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

M.M

Gobierno de San Juan
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
ADMINISTRACION DEL PARQUE PROVINCIAL
ISCHIGUALASTO

Licitación Pública N° 01/2022, Expte. 1205-000032-2022, fijase para el día 13 de Julio de 2022, a las 9,00 Hs., para que tenga lugar en la mesa de apertura de la Sala de Licitaciones ubicado en Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6, para la compra de una movilidad tipo minibús Tipo Pasajero 0 Km para la Administración del Parque Provincial Ischigualasto con las características descriptas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones; con destino al Administración del Parque Provincial Ischigualasto, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura; autorizado por Resolución N° 070-APPI-2022 de fecha 21 de Junio de 2022.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Sin Costo para el llamado a Licitación Pública N° 01/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto sito en calle Av. Ignacio de la Roza 257 Oeste, Capital San Juan; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 01/2022 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto sito en Av. Ignacio de la Roza 257 Oeste, Capital San Juan, hasta el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-


DR. EMILIO AUGUSTO FERNANDEZ
COORDINADOR GENERAL
PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO

Cta. Cte. 20.720 Jun. 30/Jul. 05 \$ 1.800.-

ORDENANZAS



Municipalidad
de Cauçete

Concejo
Deliberante

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Veteranos y Caídos en Defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ORDENANZA N° 2121-C.D./2022

VISTO:

El contenido de la Nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 21/06/2022 por la que solicita prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022 la Ordenanza Tributaria Anual, Y.----

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera importante mantener los valores de tasas y contribuciones municipales debido a la necesidad de no generar subas que afecten a los contribuyentes del departamento.-----

Que la situación económica por la cual atraviesa nuestro país no es ajena a nuestro Departamento, por lo tanto es considerable mantener los valores estipulado en la Ordenanza N° 1935 C.D./2019.-----

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cauçete **SANCIONA** con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: PRORRÓGUESE a partir del 1º de julio del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022 la Ordenanza N° 2091 C.D./2022, Ordenanza Tributaria Municipal (OTM).-----

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiese, Publíquese y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


RAFAEL FERNANDO PASTOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




JUAN JOSÉ ESCOBAR VARIAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE


ALFREDO C. FERRER SALCÁN
SECRETARIO EJECUTIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”.



**Municipalidad
de Cauçete**

DECRETO N° 139-M/2022.

SAN JUAN, CAUCETE, 24 de Junio del año 2022.

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 2.121-C.D./2022; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma PRORROGUESE a partir del 01 de Julio del 2022 y hasta el 31 de Diciembre del 2022 la Ordenanza N° 2091-C.D./2022, Ordenanza Tributaria Municipal (OTM), según lo establecido en visto y que forma parte de la presente Ordenanza.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Promulgase la Ordenanza N° 2.121-C.D./2022 de fecha 23/06/2022, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, Secretaria de Hacienda y Finanzas y Oficina de Rentas Municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado: Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno. **Es Copia.-**

Lic. Romina G. Rosas
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



Lic. Romina G. Rosas
INTENDENTE
Municipalidad de Cauçete

Cta. Cte. 20.733 Julio 04 \$ 600.-

EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 31- SECRETARIA N° 61

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 31 a cargo de la Dra. Fernandez Garelo, Vivian Cecilia, Secretaría N°61, a cargo del Dra. Di Nardo, Aimara, sito en Montevideo 546, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por tres días que en autos "**JORGE ESTORNELL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INCIDENTE TRANSITORIO**" (Expte. N°11643/2019/15) se ha ordenado la publicación del presente edicto a fin de hacer saber a los acreedores del concurso que se encuentran a disposición en el domicilio Suipacha 211, piso 12° Oficina "A", CABA, los vouchers a fin de que los acreedores puedan canjear los segundos o *banners* de publicidad correspondientes a sus créditos originarios alcanzados por la novación concursal (art. 55 LCQ). Esto, en el marco de la propuesta concordataria homologada con fecha 23.12.2021 y a efectos de incrementar la efectividad de la comunicación de la oferta y de la puesta a disposición de la contraprestación comprometida. El auto que ordena el presente dice "*Buenos Aires, 22 de junio de 2022 (...) Atento lo solicitado en el escrito a despacho, y los términos de la propuesta homologada (fs. 5129/5138), a fin de poner en conocimiento de los acreedores el voucher representativo del consumo de espacios publicitarios, publíquese edictos por el plazo de tres días, en el Boletín Oficial y en las jurisdicciones donde se publicitó la apertura del concurso preventivo, tarea a cargo de la concursada.*". Fdo. Vivian Fernandez Garelo. Juez Publíquese en el diario de publicaciones legales de la Provincia de San Juan. Buenos Aires, 28 de junio de 2022.

Firma válida
Digitally signed by MARA DI
NARDO
Date: 2022.06.28 08:51:45 ART

Firma válida
Digitally signed by VIVIAN
FERNANDEZ GARELLO
Date: 2022.06.28 08:52:25 ART



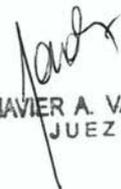
#36722292#532830282#20220628075417967

N° 80.050 Julio 04/06 \$ 1.200.-

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vazquez se hace saber que en Autos 4167 "CASTRO LEONARDO DANIEL - PROPIA QUIEBRA ", se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, quince de junio de 2022. VISTO Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: I.- Regular los honorarios profesionales del síndico, CPN Henri Peralta, en la suma de pesos ciento veintinueve mil quinientos cincuenta (\$129.550). II.- Regular los honorarios profesionales del letrado del fallido Dr. Antonio Rogelio Falcon, en la suma de pesos setenta y siete mil setecientos treinta (\$77.730). III.- Publíquense edictos por dos días en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final, y la presente regulación de honorarios, conf. art. 218 séptimo párrafo. IV.- Oportunamente, conforme art. 272 de la L.C.Q, elévense las presentes actuaciones al Superior, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. ---Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese. -----




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vazquez se hace saber que en Autos 3861 "BUSTAMANTE JUAN ROBERTO - PROPIA QUIEBRA".S/Propia Quiebra se ha dictado la siguiente resolución: *"San Juan, quince de junio de 2022. VISTO.... CONSIDERANDO.... RESUELVO: I.- Regular los honorarios profesionales del síndico, CPN Henri Peralta, en la suma de pesos ciento veintinueve mil quinientos cincuenta (\$ 129.550). II.- Regular los honorarios profesionales del letrado del fallido Dr. Antonio Rogelio Falcon, en la suma de pesos setenta y siete mil setecientos treinta (\$ 77.730). III.- Publíquense edictos por dos días en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final, y la presente regulación de honorarios, conf. art. 218 séptimo párrafo. IV.- Oportunamente, conforme art. 272 de la L.C.Q, elévense las presentes actuaciones al Superior, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese. Fdo. Javier A. Vázquez Juez"*.



JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 83507/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ BARGAS ZALAZAR NATALIA PAOLA S/ EJECUCION FISCAL (O.R - 14/03/2022)", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 11 de mayo de 2022.-** (...) *citese por edictos a la parte demandada ZALAZAR NATALIA PAOLA BARGAS Identificación tributaria 27-27276098-0 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.*"
Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez.- San Juan, 11 de mayo de 2022.-

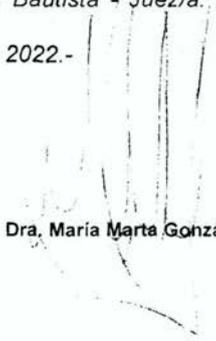


Dr. Antonio Gaitano

JUEZ

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la **Dr./a. Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 33674/17 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GOMEZ SEBASTIAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL (N.A)", notifica la siguiente resolución: *"Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **SEBASTIAN ALBERTO GOMEZ Identificación tributaria 20-24660141-1** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia." Fdo. Dr./a. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. Dra. María Marta González Bautista.- San Juan, 24 de mayo de 2022.-*



Dra. María Marta González Bautista

JUEZ/A

Cta. Cte. 20.739 Julio 04-05 \$ 760.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 77646/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VAZQUEZ MARIA ROSA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 16 de mayo de 2022.-** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **MARIA ROSA VAZQUEZ Identificación tributaria 23222367794** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. Dra. Alejandra Dománico.- San Juan, 16 de mayo de 2022.-




Dra. Alejandra Dománico
JUEZ/A

Cta. Cte. 20.741 Julio 04-05 \$ 740.-

EDICTOS

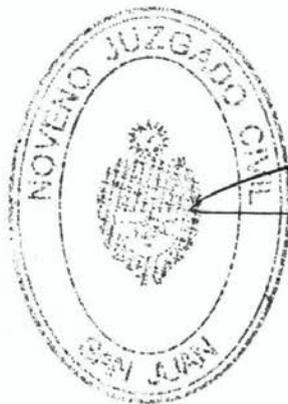
El Sr. Juez del 8° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de San Juan cita y emplaza por cinco (5) días -a contar desde la última notificación- al Sr. Nemesio Roque Sayas DNI N° 01.374.690 y/o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en AUTOS N° 170561/1, "RIZZETTO HECTOR JOSE S/ Reivindicación - Ordinario ((conex. con exp. 98545) - INC. DE REDARGUCION DE FALSEDAD)" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC). Para mayor recaudo, se transcribe la providencia que así lo ordena: *"San Juan, 20 de Mayo de 2022. En función de que el domicilio del Sr. Nemesio Roque Sayas, DNI N° 01.374.690, no ha podido establecerse, como tampoco se inició el sucesorio ni el testamento del nombrado, cíteselo por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, y/o a sus herederos, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC)."* FDO. Dr. Walter R. Otiñano - Juez. San Juan, de 27 de Junio de 2022



Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

EDICTO

El Sr. Juez del Noveno Juzgado Civil y Comercial, en autos N° 182117 caratulados "ANDINO PELAYES Francisco Julián S/ Modificación de Apellido", comunica que el Sr. Andino Francisco, DNI 42.858.155, ha iniciado proceso judicial a los fines de obtener la supresión del apellido paterno – ANDINO -, y su reemplazo con el seudónimo/apellido artístico –SPADACCINI-. Téngase por iniciada la presente acción que tramitará conforme a las normas del juicio abreviado (cfr. art. 287 del C.P.C.). Dese intervención al Representante del Ministerio Público Fiscal para que en el plazo de cinco días conteste la vista y ofrezca la prueba de que estime corresponda efectuar en su caso. Notifíquese en su público despacho. (cfr. art. 451 el C.P.C.). Téngase presente lo manifestado y prueba ofrecida. A los fines de comunicar el pedido a terceros interesados, publíquese el pedido (extracto de la petición) en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciendo saber que podrá formularse oposición por parte de terceros dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación. (cf. Palacio, L. "Derecho Procesal Civil" Ed. Abeledo Perrot, T VIII pág. 407 y ss). Fdo. Dr. Pablo Oritja - Juez. San Juan 26 de mayo de 2022.



GUSTAVO M. MANINI
SECRETARIO

E D I C T O

QUINTO JUZGADO CIVIL en AUTOS N 178223 –CARATULADOS: GARRO TELMA NICOLASA s/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO”, comunica a los terceros interesados que podrán formular oposición a la misma, dentro del plazo de **QUINCE DIAS HABLES (15)**, desde la ultima publicación.- **Publíquese el pedido de Supresión de apellido paterno en el Boletín Oficial, por Una vez (1) por mes, y por el lapso de Dos Meses (2).**-



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA



Id. de documento: 0000578807

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MIRIAM TERESA ABREGO - CUIT: 27113108784

Recibido 15/03/2022 10:42:49 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)

Quinto Juzgado Civil

N° 80.504 Julio 04 \$ 150.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

Juzgado Paz de Rivadavia. Autos N° 1210/22, CARATULADOS MUT CEREZO MARCELO C/MORENO IVANA DEL VALLE Y OTRO S/EJECUTIVO. Promovidos por el Dr. **MUT CEREZO MARCELO**, Martillera **RODRIGUEZ SABRINA** (2644888259), AV RAWSON 839 (SUR) CAPITAL, Provincia de San Juan, el día 08 de julio de 2022 a las 09.00 hs rematará un automóvil dominio **HFY787**, marca **TOYOTA**, modelo **COROLLA 4 PUERTAS** en buen estado de conservación. Condiciones: se efectuará en el domicilio del martillero. Horario de exhibición de 17:00 a 21:00, de base libre, al contado por transferencia bancaria a la cuenta del Juzgado que se informara al momento de la subasta y al mejor postor, abonándose la comisión del martillero (10%, según ley 3872, art. 66, inc. c) en el acto de la subasta y la entrega del bien se realizará luego de aprobada la subasta. Las deudas por patentes y multas que pesan sobre el rodado son a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción de dominio. Informes: Secretaría Juzgado y Martillero. Deuda Rentas al 27/06/2022 \$21871,89; Municipalidad \$157.391. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.

SAN JUAN, 22 de junio de 2022.

Fdo. Dra. Ana Valeria Guerci Romero - Jueza.



Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 31.062 caratulados "SOBRERUEDAS SRL S/Inscripción Contrato Social, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados fundamentales son:

1-Socios: DIEGO ALEJANDRO BOTAS, argentino, D.N.I. N°: 31.979.799, C.U.I.T. N°: 20-31979799-9, nacido el 03 de febrero de mil novecientos ochenta y seis, de 35 años de edad, de estado civil casado, de profesión mecánico, y domiciliado en calle Once 378 (o), Villa Aberastain, Pocito, San Juan, CP 5427; y la Sra. ADELINA BELÉN DI CARLO, argentina, D.N.I. N°: 33.836.352, C.U.I.T. N°: 23-33836352-4, nacida el 24 de junio de mil novecientos ochenta y ocho, de 32 años de edad, de estado civil casada, de profesión empleada administrativa, domiciliada también en calle Once 378 (o), Villa Aberastain, Pocito, San Juan, CP 5427.

2- Fecha de instrumento constitutivo: Contrato Social de fecha 04 de abril de 2022 y Acta complementaria de fecha 06 de junio de 2022.

3- Denominación: SOBRERUEDAS S.R.L.

4- Domicilio legal y de sede: calle Once 378 (o), Villa Aberastain, Pocito, San Juan, CP 5427.

5- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

6- Plazo de duración: 50 años.

7- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas; Mantenimiento y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

reparación de vehículos automotores; Venta al por menor y mayor de partes, piezas y accesorios nuevos o usados; Mantenimiento y reparación del motor; Mecánica integral de vehículos y maquinarias en general; Venta al por menor y mayor de cámaras y cubiertas; Venta al por mayor y menor de repuestos de vehículos de todo tipo, y maquinarias agrícolas e industriales; Alquiler de vehículos y maquinarias con o sin chofer; Alquiler, venta, distribución, y representación de todo tipo de maquinaria agrícola e insumos agropecuarios. Alquiler de herramientas en general; Reparación de vehículos y maquinaria agrícola e industriales; Venta al por mayor y menor de productos de ferretería; Venta al por mayor y menor de repuestos de electricidad del automotor y motovehículos; Ventas al por mayor y menor de repuestos para herramientas con motor; Actividades agrícolas de cultivos temporarios y/ o perenne: Realizar operaciones de compra, venta, fraccionamiento y transporte de sustancias o Insumos químicos y agroquímicos. Podrá en definitiva, realizar todos y cada uno de los actos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Industriales: mediante la elaboración, Industrialización o transformación de los productos por ella producidos o adquiridos a terceros. Comerciales: mediante la comercialización por mayor y por menor de productos obtenidos del desarrollo de las actividades industriales o adquiridos a terceros. Inmobiliaria: mediante la adquisición, alquiler, construcción y venta de bienes inmuebles urbanos o rurales y su correspondiente explotación. Financiera: mediante las operaciones de préstamos, descuentos, cuentas corrientes bancarias y demás propias de la actividad. Comercio exterior: mediante la importación o exportación de mercaderías, productos o maquinarias vinculados al ejercicio de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

las actividades desarrolladas. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso o ahorro público. Para la realización del objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean actos de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, fiscal, judicial o de cualquier otro tipo relacionados directa o indirectamente con su objeto social.

8- Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$200.000)

9- Administración y representación: Gerente Titular DIEGO ALEJANDRO BOTAS, argentino, D.N.I. N°: 31.979.799, C.U.I.T. N°: 20-31979799-9, duración del cargo tres años. Gerente suplente ADELINA BELÉN DI CARLO, argentina, D.N.I. N°: 33.836.352, C.U.I.T. N°: 23-33836352-4.

San Juan, 28 de junio de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro Público de Comercio, Autos 30.968, caratulados: "POZZI S.A.S. S- Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial:

Fecha: Instrumento Constitutivo fecha 29/04/2022 - Acta complementaria 26/05/2022 y Texto ordenado del 26/05/2022;

Domicilio: Avenida Ignacio de la Roza 670 este, Capital, San Juan.

Socios: LEONARDO MARTÍN POZZI, argentino, DNI 22.100.041, CUIT 20-22100041-3, casado en primeras nupcias, nacido el 10/02/1.971, empresario, y MARÍA POZZI, argentina, DNI 45.635.697, CUIT 23-45635697-4, soltera, estudiante, nacida el 07/04/2004, ambos con domicilio en Hipólito Irigoyen sur 107, Rivadavia, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: **COMERCIALES:** mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribución de productos comestibles, textiles, químicos, rodados, maquinarias y herramientas, producidos e industrializados o no por la Sociedad. **INMOBILIARIAS:** mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administraciones y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. **FINANCIERAS:** operaciones con valores, títulos públicos o privados, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de créditos y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Exceptúase operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras.- DE




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SERVICIOS: De organización, asesoramiento, y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, de informática y computación.

Duración: 99 años.

Capital: \$90.000,00.

Administración: Administrador Titular: LEONARDO MARTÍN POZZI, CUIT 20- 22100041-3, Administrador suplente MARÍA POZZI, CUIT 23-45635697-4.

Cierre ejercicio: 31 de diciembre.

San Juan, 16 de junio de 2022.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N° 28.281 caratulados: "CA.PE.SA. AND COMPANY S.R.L. S/ Cesión de Cuotas", se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, de las modificaciones del contrato social de la sociedad CA.PE.SA. AND COMPANY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70791886-8, inscrita en el Registro Público de Comercio, Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el N° 3189, cuyos datos principales son:

Acta N° 55 del 31/01/2020: Cesión de Cuotas, la Socia la "GRUPO CONSUTOR PARA EL DESARROLLO S.R.L." CUIT N°30-71092080-6, cede el cien por ciento de su participación social, a la Sra. Viviana Inés Ponte Carozzo DNI N°24.091.999, equivalente a ciento cuarenta y nueve (149) cuotas sociales representativas del cuarenta y cinco (45%) por ciento del capital social.

2) Modificación cláusula "**CAPITAL – CUARTA:** El Capital Social, se fija en la suma de Pesos Trescientas treinta mil (\$330.000.-) dividido en trescientos treinta (330) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000=) cada una, totalmente suscriptas e integradas en bienes. Quedando integradas de la siguiente manera: 1) La socia Nilda Inés Carrozo Córdoba LC N°5.127.552 con un total de ciento ochenta y uno (181) cuotas sociales de Pesos Mil (1.000) cada una, siendo el valor nominal de Pesos ciento ochenta y un mil (\$181.000), representando el cincuenta y cinco por ciento -55%- del capital social; 2) La socia Sra. Viviana Inés Ponte Carozzo DNI N°24.091.999, en un total de ciento cuarenta y nueve (149) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000) cada una, siendo un valor nominal de Pesos ciento cuarenta y nueve mil (149.000), representando el cuarenta y cinco por ciento -45%-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

del capital social. El capital de la sociedad podrá ser aumentado en cualquier momento, y en el importe que estimen oportuno para el normal desenvolvimiento de los negocios. Dichos aumentos serán en la misma proporción que las cuotas suscriptas e integradas por los socios. Para el caso que el aumento de capital sea por capitalización de utilidades no distribuidas, o por aportes irrevocables de los socios, el socio no aportante tendrá derecho a suscribir las nuevas cuotas sociales que resulten del aumento en igual proporción que el socio que capitaliza los aportes irrevocables, haciéndolo en igual modo y oportunidad, de acuerdo a los términos que fije la asamblea de socios y que se transcribirán en el libro de actas prestando conformidad los socios."

San Juan, 23 de junio de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30.927, caratulados: "SANTA FE S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Acta de Directorio N° 43 de fecha 12/07/2021, Asamblea Ordinaria N° 16 y 17 de fecha 06 y 07 de Septiembre de 2021. Acta de Directorio N° 44 de fecha 07/09/2021.

Los accionistas de "SANTA FE S.A." CUIT N° 30-68169482-6, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: CARLOS TRISTAN FUNES, CUIT 20-11776621-8.

Director Titular-Vicepresidente: MIGUEL HECTOR RODRIGUEZ, CUIT 20-07951432-3.

Director Suplente: ALEJANDRO ERNESTO COTO, CUIT 20-14878125-8.

San Juan, 27 de JUNIO de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31.214, caratulados: "HELADERÍA LAS MALVINAS S.A S/Inscripción de directorio" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación del nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 03/06/2022. Los accionistas de "HELADERIA LAS MALVINAS S.A" CUIT N° 30-70705032-9, designan Directorio integrado por: Director Titular - Presidente: Silvia Isabel Lopez, CUIT N°27-06197289-2. Director Suplente: Virginia Sánchez Lopez, CUIT: 27-30738070-1. Duración de los mandatos: Tres (3) ejercicios, que vence el 31/05/2025. San Juan, 28 de Junio de 2022.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31244 caratulados "FORTALEZA EMPRESAS S.R.L. S/ I. GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente. Se hace saber que por Actas de socios de fecha 15/03/2022 los socios de "FORTALEZA EMPRESAS SRL CUT Nro 30-71487391-8 designan como Gerente al Sr Alfredo Luis Koch con DNI Nro 17.640.503 CUIL 20- 17640503 - 2.

San Juan, 30 de JUNIO de 2022.



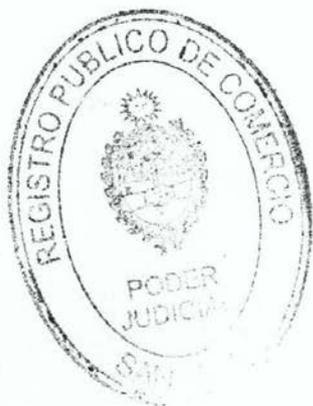

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del señor Juez en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 30.929, caratulados, "FINCA LOS TILOS S.R.L. S/ GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo Gerente.

Se hace saber que por Acta de Socios de fecha 22/12/2021 y acta de fecha 16/05/2022, los socios de "FINCA LOS TILOS S.R.L." CUIT N° 30-69190388-1, designan como Gerente a los Sres.: JOSE MARIA RANDAZZO, D.N.I. N° 12.238.788, C.U.I.T. N° 27-12238788-2, MAGDALENA CARMELA RANDAZZO, D.N.I. N° 10.793.420, C.U.I.T. N° 27-10793420-6 y MARCELO JORGE RANDAZZO, D.N.I N° 16.727.893, C.U.I.T. N° 20-16727893-1.-

San Juan, 21 de Junio de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO POSESORIO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, comunica que en AUTOS N° 146874 caratulados: "GONZALEZ MORA EZEQUIEL DARIO S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado" se ha dictado sentencia, la que en su parte pertinente expresa: "San Juan, 09 de mayo de 2022. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. Darío Ezequiel González Mora declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Dr. Ortega n° 3917 oeste, Rawson, San Juan, identificado con N.C. de origen N° 04-36-260440, en la extensión y con los linderos que surge del plano de mensura n° 04-12357-2013, siendo sus límites y medidas: NORTE: puntos 3-4 con N.C. 04-36-400480 mide 106,36 metros, SUR: puntos 1-2 con Calle Dr. Ortega mide 91,60 metros, ESTE: puntos 4-1 con NC 04-36-300500 mide 335,18 metros y OESTE: puntos 2-3 con NC 04-36-220350, mide 333,85 metros; encerrando una superficie total según mensura de Tres Hectáreas Tres Mil Setenta y Uno Metros Con Ochenta y Dos Metros Cuadrados (3ha 3071,82 m2); inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de Manuel José González, al n° 4911- F° 11 T° 50 Rawson, año 1968; habiéndose cumplido el plazo de prescripción adquisitiva en fecha 04 de mayo del año 1992. II) Cancelar la inscripción anterior, en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin oficiese al Registro Gral. de la Propiedad. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. Darío Ezequiel González Mora D.N.I. N° 31.111.719 y registrando simultáneamente la servidumbre de riego de 3.00 m de ancho paralelo al lado 2-3 y entre puntos a y b conforme polígono detallado en el plano 044-12357-13 real, continua, perpetua y gratuita a favor de regantes aguas abajo. A cuyo fin oficiese al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. IV) Notifíquese en su público despacho a la Defensora Oficial y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial:... Protocolícese, agréguese copia en autos y notifíquese electrónicamente (cfr. arts. 132 y 450 del C.P.C./ Ley N° 2181-O)" Fdo. Dr. Luis Arancibia- Juez.



Virginia del V. Holeywell
PROSECRETARIA

Edicto Judicial

Que el Juez que entiende en la causa ha ordenado publicar edictos en los autos N° 141910 caratulados "ORTIZ MARIA ESTER S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" que tramitan ante la Oficina Civil n°1 - Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, a efecto de comunicarle la siguiente resolución dictada en la causa: "San Juan, de mayo de 2022. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por el actor.- II) Hacer lugar a la demanda y declarar que la actora Sra. ORTIZ MARÍA ESTER, ha adquirido el dominio desde el año 1981 por posesión veinteañal, sobre el inmueble ubicado en Calle Laprida 440 este, Capital, Provincia de San Juan, individualizado en el plano de mensura obrante a fs. 15, N° 01-27836-11, aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, con N.C. 01-41-280690; inscripto el dominio como N°967, F°167, T°5, año 1956, cuyos limites, medidas y superficie son: NORTE: con Parcela N° 01-41-380680 y Parcela N° 01-41-380690, pto. 2-3, mide 10,58 m.; SUR: con Calle Laprida, pto. 1-6, mide 9,95 m.; ESTE: con Parcela N.C. 01-41-280700, pto. 5-6, mide 40,85 m. y pto. 3-4, mide 18,42 m.; y OESTE: con Parcela N° 1-2, mide 60,11 m.; encerrando una superficie Según Mensura: 581,35 m2.- III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. - IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución.....-




Dra. MACARENA BARBOZA
ASISTENTE JURIDICO PRIVADO

N° 80.498 Julio 04-05 \$ 1.150.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan - Ofiju N°1, en Autos N°149573, caratulados: "COFRES ORLANDO MARCELO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha ordenado la citación, por tres días, a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro y en el RGI, a nombre de Tinto Hermanos La Capilla SRL y está compuesto por la parcela cuyas NC son 16-50-57-0640 bajo la siguiente inscripción de dominio al N° 341, F° 341, T° 01, Calingasta-1948., ubicado en el departamento de Calingasta, en la calle Aldo Cantoni, cuyos linderos y medidas son: NORTE: Con calle Aldo Cantoni, puntos 1-2, mide 18.96 mts; SUR: con parcela NC 16-50-No Tiene, punto 3-4, mide 17.98 mts, OESTE: con parcela NC 16-50-560640, puntos 1-4 mide 50,06 mts. y ESTE: con parcela N° 16-50-570650 puntos 2-3 mide 50.05. Superficie total según mensura 924,32 m2, para que en el término de 15 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Se hace saber a los presuntos interesados que su incomparecencia injustificada podrá ser interpretada como indicio en su contra y que se podrán inferir conclusiones de sus respuestas y/o negativas injustificadas y, en general, de su conducta en el proceso. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 19 de mayo de 2022.-



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUNA ALEJANDRO ALACARIO DNI: 7.943.687, en autos N° 180007, caratulados: "LUNA ALEJANDRO ALCARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



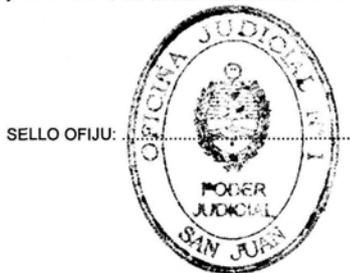
FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **PAEZ HECTOR GREGORIO**, D.N.I. N° **24.426.427** en autos N° 182692, caratulados: "PAEZ HECTOR GREGORIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.479 Julio 01/05 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CHAVEZ ALBERTO PASCUAL**, DNI N°: **11.183.675**, en autos N° 182165, caratulados: "CHAVEZ ALBERTO PASCUAL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.



FIRMA:

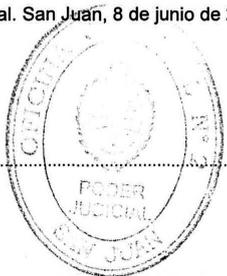
SELLO:
NATALIA ROMO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.481 Julio 01/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MATIENZO ELISA INES DNI N°: 02.138.235**, en autos N° 181618, caratulados: "MATIENZO ELISA INES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.485 Julio 01/05 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PEÑALOZA, D.N.I. N° 7.949.356, en **Autos N° 31639**, caratulados: "**PEÑALOZA, CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de mayo de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

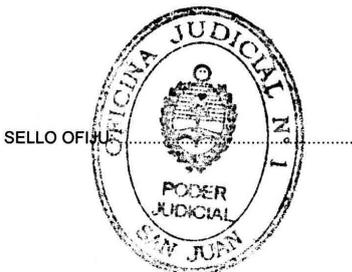


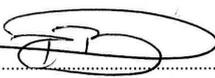
Sergio A. Nazara
Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 80.488 Julio 01/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **AGÜERO ALCAIDE NESTOR ANTONIO**, DNI N° 29.713.319, en autos N° 181714, caratulados: "AGUERO ALCAIDE NESTOR ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de junio de 2022.-



FIRMA: 
SELO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.486 Julio 01/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **LAVIA VICENTE DIEGO** DNI: 6.754.851, en autos N° 181246, caratulados: "LAVIA VICENTE DIEGO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 143880)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de junio de 2022.



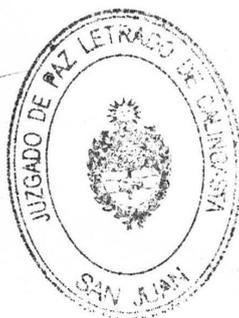
FIRMA: 
SELO: MARÍA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.487 Julio 01/05 \$ 100.-

EDICTO**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA**

cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: NUÑEZ MIRANDA LUIS HUMBERTO, DNI N° 17.521.867, para que hagan valer sus derechos en Autos N°: 78/21 SUC caratulados: "LUIS HUMBERTO NUÑEZ MIRANDA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 4 de abril de 2022.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, Secretario de Justicia de Paz.


JUAN PABLO MUTPATON
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ



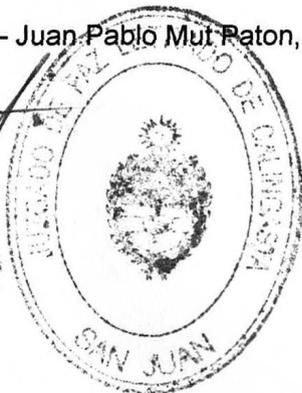

ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

N° 80.472 Jun. 30/Jul.04 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: Contreras Oscar Alfredo, DNI 13.952.823 para que haga valer sus derechos en Autos N°: 80/21 SUC caratulados: "Contreras Oscar Alfredo S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 9 de junio de 2022.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.

JUAN PABLO MUT PATON
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ

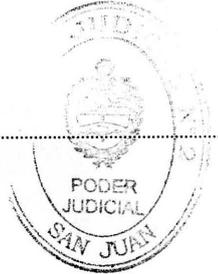


ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **VARGAS EVANGELINA DNI: 828783**, en autos N° 180682, caratulados: "VARGAS EVANGELINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.468 Jun. 30/Jul.04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **OSCAR INOCENCIO CABALLERO, DNI N° 8.073.227**, en autos N° 181054, caratulados: "CABALLERO OSCAR INOCENCIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

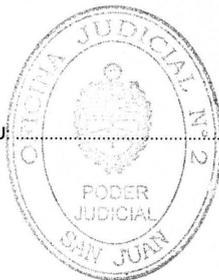
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.454 Jun. 30/Jul.04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LEIVA ANITA BEATRIZ DNI N°: 5.584.404**, en autos N° 179758, caratulados: "LEIVA ANITA BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.458 Jun. 30/Jul.04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MATUS LUISA ELVIRA D.N.I. N°8.094.393, MATUS CLORINDA LUISA D.N.I. N°8.068.696, MATUZ MARGARITA AMALIA D.N.I. N° 3.581.829 y MATUZ JULIO DANIEL, D.N.I. N°: 6.741.709.**, en autos N° 178000, caratulados: "MATUS LUISA ELVIRA, MATUS CLORINDA LUISA, MATUZ MARGARITA AMALIA Y MATUZ JULIO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de abril de 2022.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 80.459 Jun. 30/Jul.04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MADRID WALTER MARIO, D.N.I. N°: 14.791.822**, en autos N° 182230, caratulados: "MADRID WALTER MARIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 176796)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.460 Jun. 30/Jul.04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASTRO DELFOR RAUL, D.N.I. N° 7.639.584** en autos N° 182201, caratulados: "CASTRO DELFOR RAUL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO:
Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 80.461 Jun. 30/Jul.04 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 35640-B, caratulados: "CUELLO NORMA VICENTA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 15 de junio de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692 Inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADA
DEPARTAMENTO CAUCEETE

Nº 80.464 Jun. 30/Jul.04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. IRIARTE GUADALUPE DNI 25.127.531**., en autos Nº 179837, caratulados: "IRIARTE GUADALUPE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2022.



SELLO OFIJU:

Patricia Bustamante Agüero
FIRMA: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO.....
FIRMA AUTORIZADA
SELLO: REFERENTE DE DESPACHO.....

Nº 80.465 Jun. 30/Jul.04 \$ 100.-

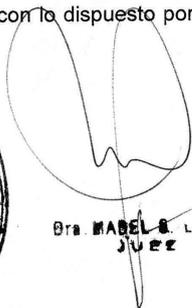
EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sres. **CATALDO HIPOLITO** DNI 07.944.731. Y **CATALDO EMILIO** DNI 06.773.557 para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6948/21, Caratulados: "CATALDO HIPOLITO DNI 07.944.731 Y CATALDO EMILIO S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 28 de junio de 2022


Dña. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA




Dra. MABEL B. LOPEZ
JUEZ

N° 80.467 Jun. 30/Jul.04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **CONTE GRAND JUAN ANTONIO** DNI N°: 6.726.601 Y **GESUALDO CAROLA MARIA** DI N°: 2.396.518, en autos N° 181900, caratulados: "CONTE GRAND JUAN ANTONIO Y GESUALDO CAROLA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:


Dña. CLAUDIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.470 Jun. 30/Jul.04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. INOSTROZA CORREA CECILIA, DNI. N°92.272.288 Y FLORES DANTE WASHINGTON, DNI. N°12.936.273**, en autos N° 181646, caratulados: "INOSTROZA CORREA ROSA CECILIA Y FLORES DANTE WASHINGTON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.040 Jun. 30/Jul.04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **LUIS OSCAR SOTO, D.N.I. N°: 7.942.605**, en autos N° 181818, caratulados: "SOTO LUIS OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.489 Julio 01/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

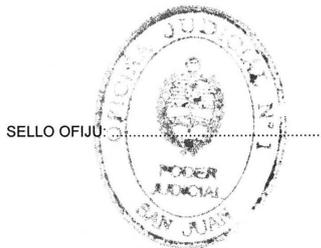
El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELIAS FARIAS D.N.I. N° 7.935.514 en **Autos N° 16015/2021 FARIAS ELIAS S/SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 21 de febrero de 2022.-



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

- **EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE ALBERTO MUÑOZ DNI 11.838.332**, en autos N° 181833, caratulados: "MUÑOZ JORGE ALBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 73592)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2022.



FIRMA:

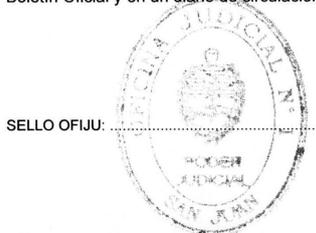
SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.491 Julio 04/06 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ROSA HAYDEE QUIROGA, D.N.I. N° 4925894 Y JOSE POLICARPE PARADA, D.N.I. N° 6740382**, en autos N° 170957, caratulados: "QUIROGA ROSA HAYDEE Y PARADA JOSE POLICARPE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2022.



FIRMA:

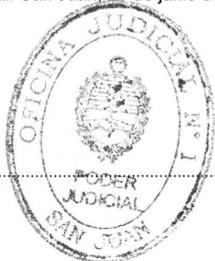
SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

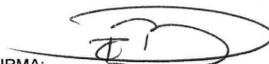
N° 80.492 Julio 04/06 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VICENTE ANTONIO LOPEZ DNI 11.093.442.**, en autos N° 182583, caratulados: "LOPEZ VICENTE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de junio de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA: 
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.493 Julio 04/06 \$ 100.-

---EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. SVALETA CASTRO MAURICIO, D.N.I. N°: 6.771.776.**, en autos N° 172153, caratulados: "SAVALETA CASTRO MAURICIO S/ Sucesorio ((conex. con exp.91187))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.

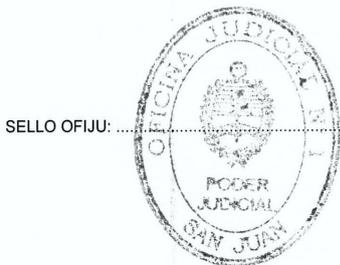



MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.496 Julio 04/06 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GOMEZ VILLA CONCEPCIÓN, D.N.I. N° 8.087.478** en autos N° 182212, caratulados: "GOMEZ VILLA CONCEPCION S/ Sucesorio (CONEXION CON AUTOS N° 129569)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.



FIRMA:
SELLO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGUERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.500 Julio 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARIAS INOCENCIO BENITO DNI: 6.737.382**, en autos N° 180985, caratulados: "ARIAS INOCENCIO BENITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.



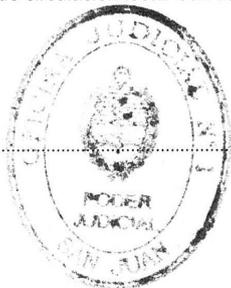
FIRMA:
SELLO:
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.502 Julio 04/06 \$ 100.-

EDICTO

La Sr. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PASTRAN EVARISTA FLORA, D.N.I. N° 1.382.202** en autos N° 182419, caratulados: "PASTRAN EVARISTA FLORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

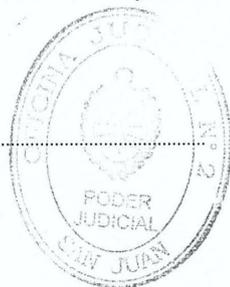
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.505 Julio 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ATENCIO MIRTA ZULEMA DNI N°: 6.427.523**, en autos N° 182430, caratulados: "ATENCIO MIRTA ZULEMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.506 Julio 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42794 "ALCARAZ MARCIANO ISIDRO Y VEGA SEGUNDA ROSA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes ALCARAZ MARCIANO ISIDRO D.N.I. N° 06.754.357 y VEGA SEGUNDA ROSA D.N.I. N° 3.309.804. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988 O. San Juan, Jáchal, 15 de marzo de 2022.-

2ª CIRCUNSCRIPCIÓN DEL JUZGADO ÚNICO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA
Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO

N° 80.512 Julio 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESQUIBEL REINA ELVIRA, DNI N°: 1.058.868**, en autos N° 181868, caratulados: "ESQUIBEL REINA ELVIRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2022.

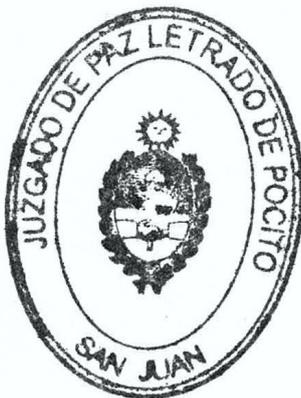
SELLO OFIJU:

FIRMA:
SELLO:
NATALIA TRUCERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.515 Julio 04/06 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO VILLAFañES, D.N.I. N° 16.160.486, en **Autos N° 40247**, caratulados: **"VILLAFañES, JOSE LORENZO S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de junio de 2022.-
Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 80.514 Julio 04/06 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	12.450,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	12.450,00

01-07-22